

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**2017**    *BURGOS*

Edicto

D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º uno (ant.1.<sup>a</sup> Instancia 4) de Burgos, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos de Solicitud de Homologación Judicial de Acuerdos de Refinanciación seguidos en este órgano judicial con el Nº 1021/2015 y NIG 09059 42 1 2014 0002764, se ha dictado en fecha 18 de diciembre de 2015 providencia admitiendo a trámite la solicitud de homologación judicial de acuerdos de refinanciación presentada por la mercantil Rubiera Burgos, S.A., con CIF A09007089 y domicilio social en Burgos, Avda. de la Paz, n.º 24, 1.º-C.

2.º Que el acuerdo de refinanciación suscrito por Rubiera Burgos, S.A. con Ibercaja Banco, S.A., Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Caixabank, S.A.U. y Banco Popular Español, S.A., se recoge en la escritura de novación modificativa no extintiva de hipotecas inmobiliarias de máximo otorgada ante el Notario de Burgos D. José Alberto Martín Vidal el 14 de octubre de 2015 bajo el n.º 1531 de su protocolo, está a disposición de los acreedores en la Oficina judicial.

3.º Conforme a lo establecido en el punto 5 de la disposición adicional 4.<sup>a</sup> de la LC, según la nueva redacción dada la Ley 17/2014, de 30 de septiembre, se declara la paralización de las ejecuciones singulares en las que fuera parte la mercantil solicitante hasta que se acuerde la homologación.

Burgos, 11 de enero de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160002554-1